SELLO QUARTO DE MARA-
VEDIS Y NOVENTA Y SEIS CIEN
TOS Y SETENTA Y TRES

Ayuntamiento

En Arahal a catorze de Abril de mil setecientos y Setenta y tres años los señores Justicia y Regimiento de esta villa Juntos y Congregados en las Casas de Ayuntamiento segun lo tienen de costumbre para tratar y conferir todo lo concerniente al Servicio de Dios y de su Magestad (que Dios guarde) y bien de esta Republica en virtud de Real Provision de su Alteza dada en Madrid a veinte y quatro de Febrero de este presente año por la qual manda se haga Padron de todos los Vecinos de esta villa y Lugar de Pedro Simon de Cuenca
— Diego de Reyna Ximenez de Rivera
— Diego de Ortega y Reyna
— Bernardino de Rivera Lora
— Julian de Rada
— Blas Gomez Mayor
— Estevan de Vega de la Reyna y Juan de Rivera de esta vecindad de esta villa y estando Juntos en la Casa Capitular de ella
— en Presencia de Mi Escribano y testigos
— en cumplimiento de lo mandado por su Alteza en la Real Provision que se refiere en el Auto de Obedecimiento de esta fecha dijeron que para dar principio a dicho Padron mandaban y mandaron se haga Padron de todos los Vecinos de esta villa y Lugar y que para ello se haga saber a todos los Vecinos de esta villa y Lugar que dentro de quarenta y ocho horas primeras siguientes de la publicacion de este Auto hagan Declaracion de todos los Vecinos que tengan en sus Casas y Familias y de todos los Bienes que tengan en esta villa y Lugar y Pueblos circunvecinos como tambien de todos los Bienes que tengan fuera de esta villa y Lugar y Pueblos circunvecinos para que con vista de dichas Declaraciones se pueda hacer el Padron con la mayor individualidad y Distincion que se pueda segun lo mandado por su Alteza en la Real Provision que se refiere en el Auto de Obedecimiento de esta fecha y para que lo contenido en dicha Real Provision y en este Auto tenga el debido cumplimiento lo firmaron de que Yo Escribano doy fe
— Diego de Reyna Ximenez de Rivera y Juan Ximenez de Rivera
— Ante mi Juan Ximenez de Rivera Escribano de su Magestad y Publico del Numero de esta villa y su Partido